



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

SESIÓN No. 117

FECHA

Martes 16 de diciembre de 2014.- Las 09h52

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES

Preside: Fernando Bustamante

María Augusta Calle

Milton Gualán

Linda Machuca

Antonio Posso

Verónica Rodríguez

Diego Salgado

Maritely Vásquez

Soledad Vela

Mary Verduga

Secretaria Relatora: Cristina Ulloa

LUGAR

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

ORDEN DEL DÍA

1. Comisión general para recibir a la coronela Luisa Villalba, Primera Jefe del Cuerpo de Bomberos de Otavalo.
2. Continuar con el tratamiento para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas. Asisten: Ministro Coordinador de Seguridad y Ministro de Defensa Nacional o sus delegados.
3. Elaboración, discusión y votación del informe de comisión para segundo debate respecto al pedido de aprobación del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas.
4. Elaboración, discusión y votación del informe de comisión respecto al pedido de aprobación del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco.
5. Puntos varios.

DESARROLLO: luego de aprobarse el orden del día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión. -**PUNTO UNO: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** siendo las 09h52, se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

inicia la comisión general.-**CORONELA LUISA VILLALBA, PRIMERA JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE OTAVALO:** en cuanto al Cuarto libro, el pedido de los compañeros bomberos y compañeras bomberas en asambleas generales es que se archive porque no nos favorece y lo único que serviría es la homologación salarial que desde hace cinco años no se ha revisado. Además nos suspendieron la alimentación, no tenemos ascensos y tampoco se ha emitido la resolución por parte del Ministerio de Relaciones Laborales de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Servicio Público.-**HUGO GUARDERAS, JEFE DE LA PRIMERA ZONA:** solicitamos participación en la elaboración de la ley. Tenemos problemas porque muchas decisiones que se han tomado desde la Secretaría de Gestión de Riesgos, a quien nos debemos como entidad adscrita, no nos ha favorecido. Nos hemos manejado sin presupuesto, sin modelo de gestión y en la actualidad recién la instauramos. Desde hace 14 años en la parte económica sólo se han realizado dos reformas a la ley vigente. Represento a 94 Cuerpos de Bomberos de la primera zona y de 234 Cuerpos de Bomberos en general adscritos y no adscritos. Si nos referimos a Cuerpos de Bomberos no adscritos que estamos esperando la descentralización son alrededor de 200. En este problema de las transferencias necesitamos una ley que nos regule que sea actualizada y acorde a la nueva Constitución y también un salario justo.-**CORONEL MARCO ANTONIO ADATI, JEFE PROVINCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS:** a raíz del incidente que hubo en este edificio se reforma la Ley de Defensa contra Incendios, lo cual facilitó algunos recursos que han permitido el desarrollo, la infraestructura y el profesionalismo que se ha implementado en los Cuerpos de Bomberos con nuestras propias escuelas. Conocemos que se ha presentado un Proyecto de Ley Orgánica de los Cuerpos de Bomberos iniciativa del asambleísta Diego Salgado, agradecemos esa preocupación, lamentablemente no ha sido socializada con los bomberos del país para tener un documento único. La armonía con la nueva Constitución de la República establece que los Cuerpos de Bomberos a través del artículo 264 es una competencia de los municipios y finalmente se ratifica en el artículo 140 de la Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se establecen su autonomía pero en algunos casos no es así, no se está cumpliendo en la entrega de los recursos para el desarrollo de los Cuerpos de Bomberos. Hasta la presente fecha no se ha cumplido con el artículo 115 de la Ley Orgánica del Servicio Público el cual dispone que percibirán por compensación los valores a que hubiere lugar, en base a la resolución que emita el Ministerio de Relaciones Laborales para tal efecto. Cabe anotar que la Policía Nacional y Fuerzas Armadas ya lo recibieron y nosotros seguimos esperando. No tenemos una homologación salarial. Los comandantes de los Cuerpos de Bomberos de Quito y Guayaquil solicitaron el archivo del libro cuarto. Somos una institución orgánica, vertical, con mando, tenemos una disciplina similar a Fuerzas Armadas. Nuestro trabajo está encaminado a salvar vidas. El Cuerpo de Bomberos de Ibarra presta 25 mil servicios al año.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** siendo las 16h16, se termina la comisión general.-**PUNTO DOS: DR. PATRICIO HERNÁNDEZ, DELEGADO DEL MINSTRO DE DEFENSA:** es una iniciativa que fundamentalmente busca mayor eficiencia en la gestión administrativa de los ascensos, antigüedades de los generales y oficiales de Fuerzas Armadas y considerar con su situación militar. El ministerio envió dos informes en el que se explicaba las estadísticas que existen en el Ejecutivo y en el ministerio. Además se entregó un estudio comparado del sistema de ascensos en las Fuerzas Armadas de otros países. No se pretende restar la importancia desde un punto de vista emblemático a la designación de ascensos, solo se plantea fortalecer y mejorar los procedimientos en esta materia. El Gobierno Nacional tiene una política respecto al proceso de fortalecimiento y modernización de las Fuerzas Armadas y en este contexto se debe considerar los ascensos. Lo que se busca fortalecer a la institución y el buen vivir del personal de Fuerzas Armadas. El tema de los edecanes y ayudantes de órdenes de las máximas autoridades ha sido analizado en el Ministerio de Defensa. El proceso de designación de los edecanes representa la oportunidad para que estas funciones sean asignadas al personal de más alto nivel, de mayor antigüedad, mejor calificado y previamente seleccionado. El edecán no forma parte del personal operativo, se trata de un asesor que acompaña a la máxima autoridad en las decisiones que debe adoptar en ámbitos de defensa y temas de relevancia en su gestión. En ese sentido hay que destacar que no es un trámite meramente administrativo sino que tiene trascendencia especial. El Ministerio de Defensa propone que la designación de los Oficiales Generales se mantenga mediante decreto ejecutivo. Respecto al tema de los edecanes y ayudantes, sugiero que se conserve la figura del edecán como una potestad del primer mandatario en la medida de las necesidades de asesoría que debe tener en términos de defensa e institucionalidad militar. El Presidente es quien demanda la designación de uno o más edecanes para que en el marco de su gestión puedan asesorarle y cumplir las funciones que el Primer Mandatario les asigne, potestad que el Presidente puede ejercer en forma facultativa.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** el Ministerio recomienda que se mantenga el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

nombramiento por decreto de generales y almirantes y que se mantenga el edecán solo para el Presidente de la República con funciones que él determinará.-**DR. PATRICIO HERNÁNDEZ, DELEGADO DEL MINISTRO DE DEFENSA:** se reformaría la normativa inferior.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ¿Cuál es la jerarquía normativa del Estatuto Orgánico por Procesos de la Presidencia de la República que determina las funciones de los edecanes?.- **SECRETARIA RELATORA:** esta dada mediante decreto ejecutivo, señor Presidente.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** no es necesario una disposición derogatoria.- **ASAMBLEÍSTA ANTONIO POSSO:** me reunido por varias ocasiones con el Cuerpo de Bomberos de mi provincia sobre esta temática, y es necesario que se enteren que no hay claridad respecto a la temática de los bomberos. Los Cuerpos de Bomberos necesitan un nuevo instrumento jurídico actualizado. No está claro qué funciones cumplen los edecanes y ayudantes, además deberían ser del más alto nivel. En cuanto a los ascensos comparto que se mantenga el decreto ejecutivo en los altos niveles.-**DR. PATRICIO HERNÁNDEZ, DELEGADO DEL MINISTRO DE DEFENSA:** en el caso de los edecanes, son personas del más alto nivel, se considera como alusiva a quien acompaña a las máximas autoridades para acompañar en la estrategia, asesoría y temas de defensa y Fuerzas Armadas. El ministerio sugiere que se conserve la figura de edecán solo para el Presidente de la República y de manera potestativa para designarlo en una o más funciones. En el caso de ayudantes de órdenes como oficiales que acompañan a las máximas autoridades de Fuerzas Armadas, no es personal operativo y normalmente es el de mayor preparación.-**ASAMBLEÍSTA MARÍA AUGUSTA CALLE:** ¿Quiénes integra el alto mando militar?.-**DR. PATRICIO HERNÁNDEZ, DELEGADO DEL MINISTRO DE DEFENSA:** de acuerdo a la Ley Orgánica de la Defensa, está integrado por el Jefe del Comando Conjunto y los tres comandantes de fuerza de cada una de las ramas aparte de los estados mayores que están dentro de cada fuerza. dentro de esas ramas.- **ASAMBLEÍSTA MARÍA AUGUSTA CALLE:** ¿Quiénes componen los estados mayores?.-**DR. PATRICIO HERNÁNDEZ, DELEGADO DEL MINISTRO DE DEFENSA:** son los generales que por su antigüedad suceden a los comandantes.-**ASAMBLEÍSTA MARÍA AUGUSTA CALLE:** esta respuesta da la razón para la reforma que estamos haciendo de acuerdo al numeral 16 del artículo 147 de la Constitución de la República.- El Presidente deberá ejercer la máxima autoridad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y designar el alto mando policial y militar. Por lo tanto, el primer mandatario debe nombrar vía decreto ejecutivo al alto mando militar y policial.-**CÉSAR NAVAS, MINISTRO COORDINADOR DE SEGURIDAD:** la posición del Ministerio Coordinador de Seguridad en consenso con el ministerio de Defensa Nacional es que los oficiales subalternos y superiores sean ascendidos mediante acuerdos ministeriales y los almirantes y generales a través de decretos ejecutivos. Me permito señalar el proceso administrativo mediante el cual se produce el ascenso de los oficiales. El Ministerio Coordinador de Seguridad ha trabajado en auscultar y socializar esta reforma directamente con los involucrados, con oficiales, con oficiales subalternos y oficiales superiores quienes no ven ninguna transgresión a los principios o normas de las Fuerzas Armadas o a su misión. Lo que se busca es ser más eficientes y más eficaces en esta lógica de estandarizar procesos. Solamente la Presidenta o Presidente de la República debe tener edecanes y sus funciones deben estar previamente determinadas. Esto ha sido consultado con las Fuerzas y con el Alto Mando, así como con el Ministro de Defensa. Los ayudantes de órdenes del Ministro de Defensa y de los Comandantes de Fuerza sí se deben mantenerse. El resto de las autoridades no tienen ayudantes de órdenes ni edecanes sino un equipo de seguridad que varía de acuerdo al estudio de riesgo que se hace a cada funcionario. El hecho de tener un edecán debería ser un acto potestativo del Presidente de la República.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Esto ha sido consultado con las Fuerzas y alto mando.-**CÉSAR NAVAS, MINISTRO COORDINADOR DE SEGURIDAD:** efectivamente fue consultado con las fuerzas. Respecto a los edecanes sólo deben estar en la Función Ejecutiva y no en las otras funciones del Estado y también estamos coincidiendo que sea potestativo y que las funciones sean determinadas.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** siendo las 11h49, declaro en receso.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** siendo las 12h02, se reinstala la sesión.-**PUNTO TRES:**ustedes tienen en sus manos una propuesta de informe. Secretaria recogió todo lo que pasó en el pleno y en la comisión. Debemos votar por el articulado y por el informe.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ¿Tienen observaciones al artículo uno? Se acogen las observaciones realizadas por la asambleísta María Augusta Calle. "Artículo 1. - Sustitúyase el artículo 25, por el siguiente: El grado militar y la clasificación por su formación se otorgarán: 1. A los Oficiales Generales mediante Decreto Ejecutivo. 2. A los Oficiales Superiores: Coroneles y Capitanes de Navío, Tenientes Coroneles, Capitanes de Fragata, Mayores y Capitanes de Corbeta y a los Oficiales Subalternos mediante Acuerdo Ministerial. 3. A los aspirantes a Oficiales, personal de Tropa y aspirantes a Tropa, por Resolución del respectivo Comandante General de Fuerza.".-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ¿Tienen



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

observaciones al artículo dos?. Se acogen las observaciones realizadas por la asambleísta María Augusta Calle.

"Artículo 2.- Sustitúyase el artículo 30 por el siguiente: "Art. 30.- Superior por antigüedad es aquel que tiene mayor tiempo de servicio en el grado. En igualdad de tiempo de permanencia en el grado, entre militares de la misma Fuerza, la antigüedad se determinará por orden de ubicación en el Decreto Ejecutivo, Acuerdo Ministerial o en la Resolución del Comando de Fuerza, según corresponda, y la precedencia será arma, técnicos, servicios y especialistas. Entre militares de diferente Fuerza, si lo anterior no fuere aplicable, se mantendrá la antigüedad que les correspondía en el ascenso al inmediato grado anterior."-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: ¿Tienen observaciones al artículo tres?. Se acogen las observaciones realizadas.- **"Artículo 3.- Sustitúyase el artículo 65 por el siguiente:** La situación militar se establecerá: A los Oficiales Generales mediante Decreto Ejecutivo: A los Oficiales Superiores: Coroneles y Capitanes de Navío, Tenientes Coroneles, Capitanes de Fragata, Mayores y Capitanes de Corbeta y a los Oficiales Subalternos mediante Acuerdo Ministerial. Para los aspirantes a Oficiales, personal de Tropa y aspirantes a Tropa, por Resolución de los respectivos Comandos de Fuerza."**-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ¿Tienen observaciones al artículo cuatro?. Se acogen las observaciones realizadas.- **"Artículo 4.- Sustitúyase el artículo 171 por el siguiente: Art. 4.- Sustitúyase el artículo 171 por el siguiente:"Art. 171.- Cuando el militar se encontrare en Comisión o ejerciendo funciones en el exterior y debiere ser colocado en disponibilidad o dado de baja, se ordenará su retorno al país en el plazo máximo de treinta días; y, una vez en éste, se expedirá el respectivo Decreto Ejecutivo, Acuerdo Ministerial o Resolución según corresponda."-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ¿Tienen observaciones al artículo cinco?. Se acogen las observaciones realizadas. **"Artículo 5.- Refórmase el Art. 45 de la siguiente manera:** "Los cargos de edecanes serán asignados exclusivamente a la Presidenta o Presidente de la República, quien determinará sus funciones y el tiempo de su permanencia en el cargo, que no podrá exceder el tiempo en que se encuentren en servicio activo o en el grado que corresponda. El Jefe Militar de la Casa Presidencial ejercerá este cargo por una sola vez y por el período que el Presidente de la República determine. Para la designación de edecanes y del Jefe Militar de la Casa Presidencial, el Ministro de Defensa Nacional presentarán una terna de candidatos para cada cargo a la o el Presidente de la República de la cual ésta o éste escogerá a los titulares. Los cargos de ayudantes de órdenes del Ministro de Defensa Nacional, del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y de los Comandantes de Fuerza, se ejercerán por un lapso no mayor de dos años y por una sola vez en toda la carrera militar del oficial". - **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** siendo las 12h27, declaro suspendido el tratamiento del punto tres hasta revisar el nuevo texto que Secretaría circulará para que lo analicemos. Iniciamos el siguiente punto. **-PUNTO CUATRO:** ustedes tienen en sus manos una propuesta de informe. Ofrezco la palabra. **-ASAMBLEÍSTA SOLEDAD VELA:** señor Presidente, mociono la votación del informe. **-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** no hay observaciones de los y las asambleístas. **-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** la moción tiene sustento. Sí. Señora Secretaria Relatora proceda con la votación. **-SECRETARIA RELATORA:** se pone a consideración de los señores y señoras asambleístas el informe de Comisión respecto al pedido de aprobación de la Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco. Votación:

ASAMBLEÍSTA	AFIRMATIVO	NEGATIVO	ABSTENCIÓN	BLANCO
Fernando Bustamante	X			
María Augusta Calle	X			
Milton Gualán	X			
Antonio Posso	X			
Verónica Rodríguez	X			
Diego Salgado	X			
Marlley Vásquez	X			
Soledad Vela	X			

Se aprueba el informe, obteniéndose 8 votos afirmativos, señor Presidente. No asistió a la sesión el asambleísta Eduardo Zambrano.- Se retiraron de la sala las asambleístas Linda Machuca y Mary Verduga. La asambleísta ponente será Marlley Vásquez. **-PUNTO CINCO: VARIOS.-ASAMBLEÍSTA MARÍA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

AUGUSTA CALLE: expreso mi incomodidad por grabar mi voto.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** siendo las 12h50, declaro suspendida la sesión.

REINSTALACIÓN DE SESIÓN No. 117

FECHA

Martes 16 de diciembre de 2014.- Las 16h25

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES

Preside: Fernando Bustamante

María Augusta Calle

Milton Gualán

Linda Machuca

Antonio Posso

Verónica Rodríguez

Diego Salgado

Marllely Vásquez

Soledad Vela

Mary Verduga

Secretaria Relatora: Cristina Ulloa

LUGAR

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

ORDEN DEL DÍA

4.Elaboración, discusión y votación del informe de comisión respecto al pedido de aprobación del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco.

DESARROLLO:por existir quórum reglamentario, el señor Presidente, declara reinstalada la sesión. -**PUNTO CUATRO: ASAMBLEÍSTA MARY VERDUGA:** solicito la reconsideración de la votación al informe de Comisión respecto al pedido de aprobación del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** la moción tiene sustento. Sí. Señora Secretaria Relatora proceda con la votación.-**SECRETARIA RELATORA:** se pone a su consideración el pedido de reconsideración de la votación del informe de Comisión respecto al pedido de aprobación del del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco. Votación: